TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ
Mozemondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 17 /2022__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	4759/2022
Institución:	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Denominación del llamado:	Servicio de Publicidad y Propaganda
Número de ID del PAC:	411.566
Inicio: A partir de la firma del contrato	Vencimiento: Noviembre del 2023
Presupuesto designado: Gs. 9.960.000.000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 260: A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): N/A
Descripción	
(A) APROBADO	(N/A) NO APLICA
Producción audiovisual/ radial: A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A--------	Espacios en Medios de Comunicación: A----------
Servicio de diseño: A----------	Producción de impresiones varias: A----------
Adquisición de artículos promocionales: A-------	Producción de Expo ferias y similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de Publicidad y Propaganda	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°4759/2022 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por MITIC, la DGDC adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de Publicidad y Propaganda	Promover el desarrollo económico y social del país a través de servicios bancarios y financieros, priorizando los proyectos de fomento estratégicos e inclusivos.	Diseño e implementación de campañas de comunicación sobre los productos y servicios del BNF. Comunicación fluida con los clientes del banco en las redes sociales	2022 - 2023

OBSERVACIONES: La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público".
Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

Pedro Benítez EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC	MÁXIMA AUTORIDAD MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

VoBo del Viceministro de Comunicación
Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC